



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0786-2019-MPY

VISTOS:

La Carta N° 24-2019-MPY/I.O/SGR, de fecha 19 de noviembre de 2019, a través del cual el Inspector de la obra: Creación del Local Multiusos de la Comunidad Campesina Ancash en el Caserío de Collcapampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, solicita la conformación del comité de

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el Artículo 208°, numeral 208.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, asimismo en su numeral 208.2, establece: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en su numeral 208.5. señala: Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, mediante Carta N° 24-2019-MPY/I.O/SGR, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Inspector de la obra: Creación del Local Multiusos de la Comunidad Campesina Ancash en el Caserío de Collcapampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, solicita la conformación del comité de recepción de obra, por haber culminado todas las partidas que solicitaba el Expediente Técnico al 100%, para lo cual adjunta copia del cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N° 0863-2019-MPY/7.12, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, jefe de la División de Obras y Mantenimiento, estando a la carta emitida por el Inspector de la obra: “Creación del Local Multiusos de la Comunidad Campesina Ancash en el Caserío de Collcapampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, y en mérito a lo establecido por el Art.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 001386-2019-MPY/7.10, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Ing., Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación del Local Multiusos de la Comunidad Campesina Ancash en el Caserío de Collcapampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", en cumplimiento del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y así como la copia del asiento 112 y 113 del Residente e Inspector de obra; para lo cual eleva propuesta de conformación del comité de recepción de la obra para su conformación mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la siguiente manera: Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - PRESIDENTE, Bach. LEANDRO ALDAIR VILLENA ORTEGA, Asistente en la División de Obras y Mantenimiento – 1° MIEMBRO; Bach. KEVIN RENZO MEDINA CASTRO, Asistente en la División de Estudios - 2° MIEMBRO; Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA, Inspector de obra - ESPECIALISTA;

Que, mediante Memorando N° 322-2019-MPY/02.20, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Gerente Municipal DELEGA la competencia por encargo de la Gestión al C.P.C. Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, conforme a lo previsto en el Art. 82° y 83° de la Ley del Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, a fin de que se dé trámite a los documentos de carácter administrativo, el día 06 de diciembre de 2019;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA ANCASH EN EL CASERÍO DE COLLCAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | PRESIDENTE |
| ➤ Bach. LEANDRO ALDAIR VILLENA ORTEGA
Asistente en la División de Obras y Mantenimiento | 1° MIEMBRO |
| ➤ Bach. KEVIN RENZO MEDINA CASTRO
Asistente en la División de Estudios | 2° MIEMBRO |
| ➤ Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA
Inspector de obra | ESPECIALISTA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Eliana Poma
GERENTE MUNICIPAL

